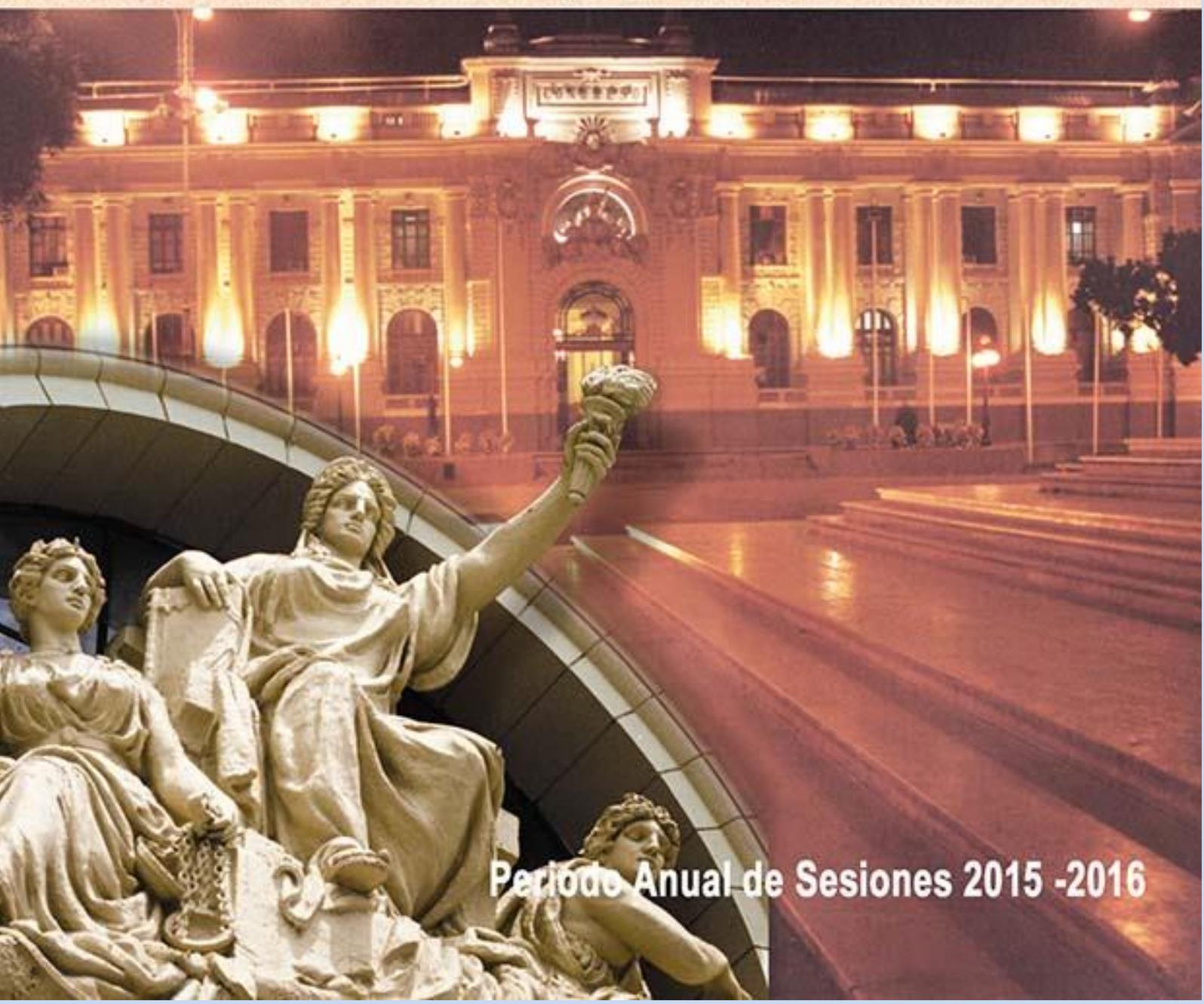




OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA MESA
DIRECTIVA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES

Boletín Jurídico N° 44

Normas Legales de Impacto Regional y Local
Mayo 2016



Periodo Anual de Sesiones 2015 -2016

CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| <i>Editorial</i> | 3 |
| I. Normas Legales emitidas por el Congreso de la República con incidencia en los Gobiernos Regionales y Locales | |
| 1.1 <i>Leyes aprobadas del 01 al 31 de mayo de 2016</i> | 4 |
| II. Normas Legales emitidas por el Poder Ejecutivo con incidencia en los Gobiernos Regionales y Locales. | |
| 2.1. <i>Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales del 01 al 31 de mayo de 2016.</i> | 4 |
| 2.2. <i>Resoluciones emitidas por Organismos Autónomos del Estado del 01 al 31 de mayo de 2016.</i> | 8 |
| 2.3. <i>Resoluciones emitidas por Organismos Ejecutores del Estado del 01 al 31 de mayo de 2016.</i> | 8 |
| III. Normas Legales emitidas por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales al 31 de mayo de 2016. | |
| 3.1. <i>Gobiernos Regionales: Ordenanzas, Decretos y Acuerdos</i> | 9 |
| 3.2. <i>Gobiernos Locales: Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía</i> | 9 |
| IV. Artículos de interés | |
| 4.1. <i>Aprueban protocolo para Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial</i> | 10 |
| 4.2. <i>¿Necesitamos un nuevo Código Penal?</i> | 11 |

Colaboradores

Cecilia Ramírez Pequeño
Pedro Ramos Cossio
Vicente Rodríguez Reaño

BOLETÍN JURÍDICO N° 44

EDITORIAL

*Dentro del marco de normas correspondientes al mes de mayo, el Poder Ejecutivo ha expedido Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Ministeriales y Jefaturales, con incidencia en los Gobiernos Regionales y Locales, asimismo, el **Boletín Jurídico** en su edición N° 44, contiene abundante información referida a las transferencias realizadas por el MEF a los gobiernos sub nacionales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública aprobados para ellos.*

*En el mes de mayo de 2016, el Congreso de la República, ha aprobado la creación de dos nuevos distritos, la **Ley N° 30440**, mediante la cual se crea el distrito de Pueblo Nuevo en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco; así como la **Ley N° 30445** Ley de creación del Distrito de Santiago de Tucuma en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, lo que dará autonomía administrativa a estos dos nuevos distritos; cuyas autoridades serán elegidas en los procesos electorales complementarios que convoque el Jurado Nacional de Elecciones en coordinación con la ONPE y la RENIEC.*

*Asimismo, ha sido publicada la **Ley N° 30435** Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciendo los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimiento, infracciones y sanciones que lo regulan en concordancia con la política social en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); teniendo como objetivo a la población en cuanto a su ubicación geográfica; y, la evaluación de las condiciones de vida de las personas y sus hogares.*

*Por la importancia en la prevención de los efectos de los fenómenos El Niño y La Niña, se han incluido en la presente edición del **Boletín Jurídico N° 44**, los **D.S. N° 028-2016-PCM** y **D.S. N° 033-2016-PCM** mediante los cual se ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del alto riesgo que suponen estos fenómenos climatológicos, en la medida que podrían superar la capacidad instalada de los gobiernos regionales y locales.*

*El Sector Salud ha merecido una atención preferente por cuanto se han aprobado transferencias financieras a los gobiernos regionales y locales, para atender las emergencias sanitarias, la declaratoria de la **Alerta Amarilla** en 17 departamentos del país, así como para enfrentar el avance de la tuberculosis, para lo cual se ha expedido el Reglamento de la **Ley N°30287**.*

Finalmente, se publican los índices de distribución de Regalías Mineras correspondientes al mes de abril, y el Sector Interior detalla las prórrogas de la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la PNP, en las zonas declaradas en emergencia.

*Quedamos a la espera de sus sugerencias y opiniones, respecto de nuestro **Boletín Jurídico**, cuyo contenido ponemos a su disposición, con la finalidad de alcanzar información relevante para el desarrollo de vuestras actividades funcionales, agradeciendo por ello, anteladamente, a todos nuestros lectores.*

JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN

**Jefe (e) de la Oficina Técnica de Apoyo a la Mesa Directiva
de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales**

I. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

1.1. LEYES APROBADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

Selección de leyes aprobadas por el Congreso de la República extraídas por su importancia nacional e incidencia en los gobiernos subnacionales.

| LEYES CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES | | |
|---|--------------|--|
| PERIODO ANUAL DE SESIONES 2015 – 2016 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN | Nº | SUMILLA |
| Miércoles 11 | Ley Nº 30430 | Ley que declara al Señor de Luren Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del departamento de Ica |
| Sábado 14 | Ley Nº 30432 | Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública |
| Martes 17 | Ley Nº 30435 | Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) |
| Martes 24 | Ley Nº 30436 | Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada Nuevo y Moderno Mercado de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra |
| Miércoles 25 | Ley Nº 30439 | Ley que precisa la Ley Nº 10030, que crea el Departamento de Pasco, con su capital la ciudad de Cerro de Pasco y con las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa |
| Sábado 28 | Ley Nº 30440 | Ley de creación del distrito de Pueblo Nuevo en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco |
| Domingo 29 | Ley Nº 30445 | Ley de creación del distrito de Santiago de Tucuma en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica |

II. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL PODER EJECUTIVO CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

2.1. DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS DE URGENCIA, DECRETOS SUPREMOS, RESOLUCIONES SUPREMAS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

Se exponen en orden alfabético, por sectores, las principales normas legales emitidas por el Poder Ejecutivo durante el mes de mayo de 2016, con incidencia en los niveles subnacionales de gobierno.

| AGRICULTURA Y RIEGO | | |
|----------------------------|--------------------------------------|---|
| Martes 24 | R.J. N° 0102-2016-MINAGRI-SENASA | Declaran la Alerta Fitosanitaria en todo el territorio nacional con respecto a la plaga <i>Candidatus Liberibacter spp.</i> causante del Huanglongbing (HLB) y sus vectores (insectos transmisores) <i>Diaphorina citri</i> y <i>Trioza erythrae</i> (Hemiptera: Psyllidae) |
| Viernes 27 | R.D. N° 0021-2016-MINAGRI-SENASA-DSV | Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de polen de palma aceitera de origen y procedencia Ecuador |
| | R.J. N° 127-2016-ANA | Prorrogan reserva de recursos hídricos otorgada a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional de Piura |

| AMBIENTE | | |
|-----------------|------------------------|--|
| Miércoles 31 | R.M. N° 135-2016-MINAM | Aprueban el Plan de Acción de Intervención del Sector Ambiental en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por D.S. N° 034-2016-PCM |

| CULTURA | | |
|----------------|-----------------------------|---|
| Jueves 5 | R.VM. N°044-2016-VMPCIC-MC | Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la danza de Los Janachos del distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, región Junín |
| Jueves 26 | R.VM. N° 052-2016-VMPCIC-MC | Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Doctor Patrón San Jerónimo de Cusco |
| Viernes 27 | R.VM. N° 054-2016-VMPCIC-MC | Declaran Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al inmueble denominado Templo San Cristóbal de Huachos, ubicado en el departamento de Huancavelica |
| Sábado 28 | R.VM. N° 056-2016-VMPCIC-MC | Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza "La Chacallada de Chucuito" |

| DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL | | |
|--------------------------------------|------------------------|---|
| Domingo 15 | D.S. N° 003-2016-MIDIS | Aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad |
| Jueves 26 | D.S. N° 004-2016-MIDIS | Decreto Supremo que establece las acciones que deben realizar el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Gobierno Regional de Loreto, para la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS |

ECONOMÍA Y FINANZAS

| | | |
|--------------|---------------------------|--|
| Miércoles 4 | D.S. N° 108-2016-EF | Aprueban normas reglamentarias de las condiciones y mecanismo para la selección de las intervenciones públicas a ser evaluadas en el marco del Presupuesto por Resultados |
| | R.D. N° 009-2016-EF/51.01 | Aprueban la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” y sus formatos, y establecen su vigencia a partir del período contable 2016 |
| Martes 17 | D.S. N° 117-2016-EF | Autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional |
| | D.S. N° 122-2016-EF | Autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del pliego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre |
| | D.S. N° 126-2016-EF | Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural |
| | D.S. N° 127-2016-EF | Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural |
| Jueves 19 | D.S. N° 129-2016-EF | Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de infraestructura urbana |
| Martes 24 | D.S. N° 137-2016-EF | Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales |
| Miércoles 25 | R.M. 160-2016-EF/50 | Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de abril 2016 |
| Martes 31 | R.M. N° 165-2016-EF/15 | Aprueban el Listado de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la responsabilidad y Transparencia Fiscal |

ENERGÍA Y MINAS

| | | |
|------------|-------------------------|---|
| Viernes 20 | R.M. N° 189-2016-MEM/DM | Declaran en situación de grave deficiencia eléctrica el Sistema Eléctrico de Ayacucho |
| Lunes 30 | R.M. N° 201-2016-MEM/DM | Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Cusco |

| INTERIOR | | |
|--------------|---------------------|---|
| Jueves 5 | R.S. N° 151-2016-IN | Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Yauli del departamento de Junín, del 9 de mayo al 7 de junio de 2016 |
| Martes 10 | R.S. N° 153-2016-IN | Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en los departamentos de Arequipa, Madre de Dios y Puno |
| Miércoles 11 | R.S. N° 154-2016-IN | Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac |
| Jueves 12 | D.S. N° 005-2016-IN | Aprueban el “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas” |

| PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | | |
|--------------------------------------|-------------------------|---|
| Domingo 1 | Res. N° 009-2016-PCM/SD | Acreditan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Gobierno Regional de Lima para la transferencia de la función g) del Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento |
| Martes 3 | D.S. N° 028-2016-PCM | Aprueban “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2016” |
| Jueves 5 | D.S. N° 029-2016-PCM | Prórroga de Estado de Emergencia declarado en las provincias del Santa y Casma del departamento de Ancash |
| | D.S. N° 030-2016-PCM | Declaran el Estado de Emergencia por inundaciones en localidades de 17 Comunidades en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, del departamento de Loreto |
| | Res. N° 011-2016-PCM/SD | Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales a la Mancomunidad Municipal del Valle Interandino Serpiente de Oro – MAMVISO |
| Domingo 8 | Res. N° 012-2016-PCM/SD | Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Castilla de la “Mancomunidad Municipal de Tallán” |
| Jueves 12 | D.S. N° 031-2016-PCM | Prórroga de Estado de Emergencia declarado en diversos distritos y provincias de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín |
| | D.S. N° 032-2016-PCM | Prórroga de Estado de Emergencia declarado en el distrito de Echarate, provincias de la Convención, departamento de Cusco |
| Viernes 20 | D.S. N° 033-2016-PCM | Declaran el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de catorce departamentos del país, por peligro inminente de bajas temperaturas |
| | R.M. N° 101-2016-PCM | Conforman el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para las comunidades nativas Belén y Sión de Plantanoyacu, distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto” |
| Lunes 23 | D.S. N° 034-2016-PCM | Declaran el Estado de Emergencia en once distritos de las provincias de Tambopata, Manu y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, por contaminación con mercurio en el marco de la Ley N° 29664 sobre Gestión de Riesgo de Desastres |

| | | |
|------------|----------------------|---|
| Domingo 29 | D.S. N° 035-2016-PCM | Declaran el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau del departamento de Apurímac por desastre debido a sequía meteorológica como efecto del Fenómeno El Niño 2015 – 2016 |
| Martes 31 | D.S. N° 063-2016-PCM | Prórroga de Estado de Emergencia declarado en la Provincia Constitucional del Callao |

| SALUD | | |
|--------------|------------------------|---|
| Miércoles 11 | D.S. N° 019-2016-SA | Decreto Supremo que prorroga por un plazo de noventa días calendario la Emergencia Sanitaria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2016-SA |
| | R.M. N° 320-2016/MINSA | Declaran la ALERTA AMARILLA en los establecimientos de Salud de las Direcciones Regionales de Salud de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Pasco, Ayacucho, Cusco, Ancash, Loreto, San Martín, Junín, Madre de Dios, Huánuco, Puno, Lambayeque, Piura, Arequipa y Ucayali |
| Domingo 15 | D.S. N° 021-2016-SA | Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú |
| Viernes 20 | R.M. N° 334-2016/MINSA | Autorizan transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales de Pasco y Loreto |

2.2. RESOLUCIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

Diversas entidades públicas e instituciones u organismos autónomos emiten Resoluciones Directorales o Jefaturales que revisten especial incidencia en los tres niveles de gobierno, las principales se detallan a continuación:

| JURADO NACIONAL DE ELECCIONES | | |
|-------------------------------|-----------------------|---|
| Martes 3 | Res. N° 0410-2016-JNE | Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidora de la Municipalidad Distrital de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali |

2.3. RESOLUCIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS EJECUTORES DEL ESTADO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

Diversas entidades públicas e instituciones u organismos ejecutores emiten Resoluciones Directorales o Jefaturales que revisten especial incidencia en los tres niveles de gobierno, las principales se detallan a continuación:

| COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS | | |
|--|-----------------------|--|
| Martes 3 | Res. N°072-2016-DV-PE | Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Constitución |

III. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES AL 31 DE MAYO DE 2016.

3.1. GOBIERNOS REGIONALES: ORDENANZAS, DECRETOS Y ACUERDOS.

| FECHA | NORMA | SUMILLA |
|-------------|--|--|
| Miércoles 4 | Ordenanza N° 336-AREQUIPA | Aprueban la creación de la Unidad Ejecutora Presupuestal "Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" del Gobierno Regional de Arequipa dentro del Pliego Presupuestal 443 (REGIÓN AREQUIPA) |
| | Acuerdo N° 016-2016-GRA/CR-AREQUIPA | Aprueban transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos y elaboración de perfiles y expedientes técnicos (REGIÓN AREQUIPA) |
| | Acuerdo N° 028-2016-GRA/CR-AREQUIPA | Autorizan transferencias financieras a favor de las Municipalidades Distritales de Acarí, Achoma y José María Quimper, para la ejecución de proyectos (REGIÓN AREQUIPA) |
| | Ordenanza N° 010-2016-GRL/CR | Declaran de Preferente Interés Regional y Necesidad Pública, la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Nunamarca (REGIÓN LA LIBERTAD) |
| Martes 17 | Acuerdo N° 029-2016-RMDD/CR | Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata (REGIÓN MADRE DE DIOS) |
| Viernes 20 | Ordenanza N° 001-2016-GRA/CR | Dan inicio al proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 (REGIÓN ÁNCASH) |
| | Ordenanza N° 045-2016-CR-CRH | Aprueban la constitución de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica (REGIÓN HUÁNUCO) |
| Jueves 26 | Acuerdo N°s 034 y 036-2016-GRA/CR-AREQUIPA | Aprueban Transferencias Financieras a favor de las Municipalidades Distritales de Yanahuara, Tisco y Orcopampa, para la ejecución de diversos proyectos (REGIÓN AREQUIPA) |

3.2. GOBIERNOS LOCALES: ORDENANZAS MUNICIPALES, DECRETOS DE ALCALDÍA.

| FECHA | NORMA | SUMILLA |
|--------------|--------------------------|---|
| Miércoles 04 | D.A. N° 004-2016-MDR | Convocan a elecciones para elegir a los Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del distrito, para su integración al Consejo de Coordinación Local Distrital; y aprueban cronograma de elecciones (MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC – LIMA) |
| Martes 17 | Acuerdo N° 020-2016-MPCH | Declaran en emergencia sanitaria el AA.HH. Santa Victoria, Distrito y Provincia de Chepén, Región La Libertad (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN – LA LIBERTAD) |

IV. ARTÍCULOS DE INTERÉS

4.1. APRUEBAN PROTOCOLO PARA POLICÍA NACIONAL, MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL

Precisan marco de actuación para aplicar el proceso penal inmediato



(Foto: El Comercio / Referencial)

Reciente Decreto Supremo fija las acciones que deben tomar las instituciones competentes en la aplicación del proceso inmediato obligatorio ante casos de flagrancia, confesión de delito, evidente responsabilidad, incumplimiento de asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción.

El Ejecutivo aprobó, mediante el Decreto Supremo N° 004-2016-JUS, el protocolo de actuación interinstitucional que precisa los supuestos para la aplicación del proceso inmediato obligatorio en sede judicial. De esta manera, se especifica cómo es que deberán proceder tanto los efectivos de la Policía Nacional como los funcionarios del Ministerio Público y los magistrados del Poder Judicial ante casos de flagrancia, confesión de delito, responsabilidad evidente, incumplimiento de obligación alimentaria y conducción en estado de ebriedad o drogadicción. Esta disposición tiene vigencia desde el 12 de mayo de 2016, día posterior a su publicación en el diario oficial.

Como se recuerda, estos supuestos fueron establecidos en agosto de 2015 por el Decreto Legislativo N° 1194 y requerían de un marco que especificara la actuación de las instituciones competentes. Así, según el protocolo aprobado, se reconocen y especifican situaciones como la detención en flagrancia (artículo 259 del Código Penal), la declaración auto inculpatória (artículo 160 del Código Penal), los elementos de convicción evidentes, el **incumplimiento de obligación alimentaria** determinada por resolución judicial (artículo 149 del Código Penal) y la **conducción en estado de ebriedad o drogadicción** (artículo 274 del Código Penal) para solicitar el proceso inmediato.

Entre otras indicaciones, se especifica que los fiscales se encontrarán obligados a incoar este trámite si, luego de recibida la denuncia de parte o la comunicación, las diligencias preliminares comprueban la comisión de los referidos delitos.

En el fuero judicial, el personal encargado deberá tramitar el pedido de proceso inmediato, dando a conocer sus acciones a las partes a través de notificaciones electrónicas o telefónicas para que asistan a la audiencia. Esta audiencia será única y se realizará dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del requerimiento fiscal.

Es preciso recordar que el juez penal que instale el juicio solicitado no podrá atender otras causas hasta emitir sentencia sobre el ya iniciado y que, dentro del proceso, las partes tienen la opción de acogerse a la conclusión anticipada.

Viernes, 27 de mayo de 2016
www.elcomercio.com

4.2. ¿NECESITAMOS UN NUEVO CÓDIGO PENAL?

Reflexiones a propósito del proyecto debatido en el Congreso.

La polémica encendida en torno a la eventual aprobación de un nuevo Código Penal por el Congreso saliente, corre el riesgo de ahogarse en discusiones estériles con escaso rendimiento práctico, que focalizan la crítica en la falta de proporcionalidad de las penas, como si el problema se redujera a las diferencias entre las escalas cuantitativas previstas para la sanción de la violación sexual versus el robo agravado, o la severidad con la que se reprime al genocidio respecto al sicariato. Ojalá ese fuera el problema medular, pues sería fácilmente solucionable con algunos ajustes menores de técnica legislativa, pero lamentablemente no se trata de eso. Lo grave es que se pretenda presentar como gran novedad legislativa lo que en esencia no es más que una compilación de las normas penales vigentes, dispersas y remendadas a lo largo de los 25 años transcurridos desde que el actual Código Penal entrara en vigencia en abril de 1991.

Los defensores del proyecto legislativo en debate insisten en que su aprobación es necesaria para incrementar las penas de los delitos más graves, pero omiten señalar que esto no se traducirá en mayores condenas efectivas. Esto porque el propio proyecto otorga al juez la facultad de suspender la ejecución de las penas que no superen los 5 años de prisión. Así, de aprobarse el proyecto de nuevo Código Penal, la comisión de delitos que tienen previstas, en su extremo mínimo, penas superiores a los 4 años de prisión, como la conspiración para el sicariato, podría dar lugar a condenas suspendidas por reglas de conducta. Esto no podría ocurrir bajo el marco legal vigente, en el que el juez se encuentra obligado a disponer la ejecución efectiva de las penas que superan los 4 años de privación de libertad.

En lugar de un nuevo Código Penal lo que se necesita son reformas legislativas que contribuyan a la disuasión del delito, como podría ser un sistema de penas efectivas de corta duración para cierto tipo de crímenes, acompañado del desarrollo de estrategias orientadas a elevar la probabilidad de detección y sanción de los comportamientos delictivos. Es sabido que el efecto disuasivo de las leyes penales no es directamente proporcional al incremento de la gravedad de las sanciones, sino que, más bien, la tasa de criminalidad disminuye en tanto aumenta la percepción de que el delito será descubierto, perseguido y efectivamente sancionado, lo que entraña un reto especialmente difícil cuando se trata de delitos caracterizados por su opacidad, como la corrupción.

Otra tarea inaplazable tiene que ver con la descongestión de la carga procesal que gestionan el Ministerio Público y el Poder Judicial, que se agrava cada vez más en una sociedad idiosincrásicamente propensa a la denuncia fácil, cuyo sistema de persecución criminal carece de controles eficientes y oportunos para descartar desde un inicio los casos carentes de viabilidad. Ello podría solucionarse con el diseño e implementación de protocolos o guías de actuación para la calificación fiscal de denuncias, en los que se tenga en consideración las diferentes clases de delitos y la necesidad de autorizar únicamente el inicio de investigaciones razonablemente plausibles. No necesitamos un nuevo Código Penal que se limite a insistir en los aciertos y deficiencias del vigente.

Por: José Reaño Peschiera (Publicado en El Comercio).